



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2239

20/09/2016

4907

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el recurso presentado ante la Audiencia Provincial de Madrid hacía referencia a la inadmisión a trámite del convenio de acreedores presentado por la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA) recogida en el Auto de 3 de mayo de 2015 del Juzgado nº6 de lo Mercantil de Madrid y a la apertura de la fase de liquidación. La sociedad concesionaria, por su parte, también recurrió por inadmisión del convenio de acreedores que había presentado.

El Ministerio de Fomento está tramitando un convenio con SEITTSA para que gestione temporalmente las autopistas con problemas financieros que reviertan en el Estado, para su posterior relicitación.

Respecto a la AP7, el Ministerio de Fomento no tiene previsto prorrogar el contrato concesional y tomará, de modo consensuado con las Administraciones, la forma de gestión una vez finalizado éste.

Madrid, 13 de julio de 2017